

626 / 4.000-

# REAL CEDULA

DE S. M.

1

*Y SEÑORES DEL CONSEJO,*

EN QUE SE PROROGA POR TODO EL PRESENTE año la admision de imposiciones à renta redimible y vitalicia sobre la del Tabaco, baxo las condiciones y ampliaciones prevenidas en Real Decreto de veinte de Diciembre de mil setecientos noventa y siete.



AÑO

1799.

EN OVIEDO

POR DON FRANCISCO DIAZ PEDREGAL.



D. 178575

Ast.  
R.C. I-16

R.144717

# REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO

EN QUE SE PROROGA POR TODO EL PRESENTE año la admision de impositions á renta redimible y vitalicia sobre la del Tabaco, baxo las condiciones y ampliaciones prevenidas en Real Decreto de veinte de Diciembre de mil setecientos noventa y siete.



1797

AÑO

EN OVIEDO

POR DON FRANCISCO DIAZ PEDREGAL.





**D**ON CARLOS POR LA GRAGIA DE DIOS,  
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon,  
de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Na-  
varra, de Granada, de Toledo, de Va-  
lencia, de Galicia, de Mallorca, de Me-  
norca, de Sevilla, de Cerdeña, de Còr-  
doba, de Córcega, de Murcia, de Jaen,  
de los Algarbes, de Algecira, de Gi-  
braltar, de las Islas de Canaria, de las  
Indias Orientales y Occidentales, Islas  
y Tierra-firme del mar Oceano; Archi-  
duque de Austria; Duque de Borgoña,  
de Brabante y de Milan; Conde de Abs-  
purg, de Flandes, Tirol y Barcelona;  
Señor de Vizcaya y de Molina &c. A  
los del mi Consejo, Presidente y Oido-  
res de mis Audiencias y Chancillerías,  
Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Cor-  
te, y á todos los Corregidores, Asisten-  
te, Gobernadores, Alcaldes mayores y  
ordinarios, y á otros qualesquiera Jue-  
ces y Justicias de estos mis Reynos, así  
de Realengo, como de Señorío, Aba-  
dengo y Ordenes, tanto á los que aho-  
ra son, como á los que serán de aquí ade-  
lante, SABED: Que habiendose finalizado

el término señalado en mi Real Decreto de veinte de Diciembre de mil setecientos noventa y siete, y Cédula en su virtud expedida por el mi Consejo en diez de Enero de mil setecientos noventa y ocho para la admision de imposiciones á renta redimible y vitalicia sobre la del Tabaco, con la tercera y quarta parte de los capitales en créditos de el Reynado de mi glorioso Abuelo el S. D. Felipe V. y subsistiendo en el dia las mismas causas que me obligaron á habilitar este Empréstito; por otro Real Decreto que he dirigido á Don Miguel Cayetano Soler, mi Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda, he venido en prorogarlo por todo el presente año, baxo las mismas condiciones y ampliaciones prevenidas en mi citado Decreto de veinte de Diciembre de mil setecientos noventa y siete. Esta mi Real resolucion la ha comunicado al mi Consejo el mismo Don Miguel Cayetano Soler con fecha de siete de este mes, y publicada en él, acordò su cumplimiento, y expedir esta mi Cédula: Por la qual os mando á todos y cada uno de vos en vuestros respectivos lugares, distritos y jurisdicciones veais la

referida mi Real deliberacion, y la guardéis, cumplais y executeis, y hagais guardar, cumplir y executar sin contravenirla, ni dar lugar á que se contraveniga en manera alguna: que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á quince de Febrero de mil setecientos noventa y nueve. **YO EL REY.** = Yo D. Juan Francisco de Lastiri, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. Gregorio de la Cuesta. = D. Francisco Policarpo Urquijo. = El Conde de Isla. D. Joseph Eustaquio Moreno. = D. Juan Antonio Pastor. = Registrada, D. Joseph Alegre. = Teniente de Canciller mayor, D. Joseph Alegre.

*Es copia de su original de que certifico = D. Bartolomé Muñoz.*

Lo que comunico á Vm. para su inteligencia y cumplimiento. Oviedo y Marzo 4 de 1799.

*Don Leon de Puga.*

Señor Juez Noblo de *Lena*

... y la guar-  
... y habra  
... y ejecutar sin contra-  
... en que se conta-  
... alguna: que asi es mi  
... al traslado impreso de  
... D. Barto-  
... del Tercero, mi secretario,  
... de Galmar, mas antiguo, y de  
... del Consejo, se le da la  
... su original.  
... de Felipe  
... y nueve.  
... D. Juan Francisco  
... nuestro  
... por su mandado.  
... D. Francisco  
... de la  
... D. Juan  
... D. Joseph  
... D. Joseph  
... Mayor,  
... D. Joseph Alegre  
... de la Bar-  
... Lo que comunico a V. para su inteligencia y  
... Ovicio y Marzo de 1799.  
... y otorgada  
... cada  
... en vos  
... y otros...

Señor Juez Noble de  



